



**Ordenanza N°. 20-2011-CMPVM-Decima Reforma.
ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No.01-2011-
CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

Exposición de motivos:

1. La Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".
2. El COOTAD, en su artículo 245, sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."
3. El COOTAD.- Estructura del presupuesto.- Art. 220 "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo", el Art. 221 nos dice "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones Generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios".
4. El COOTAD.- Reforma del Presupuesto.- Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
5. El COOTAD.- Traspasos.- Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del



gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

6. El COOTAD.- Suplementos de Créditos.- Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

7. El COOTAD.- Reducción de Créditos.- Art. 261.- Si el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

8. La ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2011, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones ordinarias del 10 y 20 de diciembre del 2010, en primer y segundo debate respectivamente.

9. Conforme se puede observar en la CEDULA PRESPUUESTARIA DE GASTOS generada a nivel auxiliar y que se encuentra adjunta existen varias partidas presupuestarias en las cuales existen disponibilidades, mientras que en otras sucede lo contrario por tanto es necesario asignarle los recursos a fin de cumplir con los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado y sobretodo generar de manera adecuada la Información Financiera para las entidades de control.

10. La Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha preparado: **EL DECIMO PROYECTO DE REFORMA** al presupuesto municipal del año 2011, al amparo de lo dispuesto den el Art. 255 del COOTAD.



En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 lit. a) y Arts. 255 y 256 del COOTAD, expide la siguiente,

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No.01-
2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2011.**

**CAPITULO I.
BASES LEGALES Y GENERALIDADES.**

Art. 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los Art. 255, 256, 259 y 261 del COOTAD permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

Art. 2.- REFORMA PRESUPUESTARIA.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 3.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- Se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**CAPITULO II
INTRODUCCIÓN DE LA REFORMA AL EJERCICIO ECONOMICO 2011.**

Art. 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS.- Al tratarse de traspasos de créditos, el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Ingresos para el presente ejercicio económico, se mantiene en el mismo monto

Art. 5.- EN CUANTO A LOS GASTOS.- Realizar traspasos de créditos, sin que esto implique aumentar el monto del Presupuesto Municipal Codificado de Gastos para el presente ejercicio económico de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO
VICENTE MALDONADO
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2011

CODIGO	DENOMINACION	TRASPASO	
		AUMENTOS	REDUCCIONES
	FUNCION I : SERVICIOS GENERALES		
111	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL		
5	GASTOS CORRIENTES	60,450.00	48,100.00
5.1	GASTOS EN PERSONAL	16,700.00	34,700.00
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		20,000.00
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO		10,000.00
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.12	SUBRROGACIONES		2,700.00
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	APORTE PATRONAL		2,000.00
5.1.07	INDEMNIZACIONES		
5.1.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	16,700.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	29,100.00	10,500.00
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.04	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1,000.00	
5.3.02.04	EDICION, IMPRESIÓN REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	500.00	
5.3.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	700.00	
5.3.02.09	SERVICIO DE ASEO		1,500.00
5.3.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR		500.00
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR		3,500.00
5.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,200.00	
5.3.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR		4,500.00
5.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
5.3.04.05	VEHICULOS	1,500.00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.00	
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2,500.00	
5.3.08.05.	MATERIALES DE ASEO		500.00
5.3.08.07	MATERI. IMPRESIÓN FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y	1,300.00	



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

	PUBLICACIONES		
5.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,800.00	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
5.3.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3,300.00	
5.6	GASTOS FINANCIEROS	2,150.00	0.00
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA		
5.6.02.01	SECTOR PUBLICO INTERNO FINANCIERO	2,150.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	12,500.00	2,900.00
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.01	SEGUROS	12,500.00	
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES		2,900.00
8	GASTOS DE CAPITAL	11,300.00	5,500.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	11,300.00	5,500.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	MOBILIARIOS	800.00	
8.4.01.05	VEHICULOS		5,500.00
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10,500.00	
	TOTAL	71,750.00	53,600.00

	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES		
121	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA		
5	GASTOS CORRIENTES	4,300.00	2,600.00
5.1	GASTOS EN PERSONAL	500.00	0.00
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.12	SUBROGACIONES	500.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,700.00	2,600.00
5.3.03	TRASLADO INSTALACION Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR		700.00
5.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS		500.00
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.3.04.03	MOBILIARIOS		1,400.00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2,000.00	
5.3.08.07	MATERI. IMPRESIÓN FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,200.00	
5.3.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	500.00	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	100.00	0.00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	100.00	
	TOTAL	4,300.00	2,600.00

	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES		
--	----------------------------------------	--	--



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

131	PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
	SUBPROGRAMA 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
5	GASTOS CORRIENTES	1,100.00	4,900.00
5.1	GASTOS EN PERSONAL	800.00	3,200.00
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		3,000.00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO		200.00
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	800.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	300.00	1,700.00
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,000.00
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
5.3.06.03	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		500.00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
5.3.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION		200.00
5.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	300.00	
	TOTAL	1,100.00	4,900.00

	FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA 1.- DIRECCION PATRIMONIO CULTURAL, INF. EDUCATIVA Y COM. CORPORATIVA		
211	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION PATRIMONIO CULTURAL, INF. EDUCATIVA Y COM. CORPORATIVA		
7	GASTOS DE INVERSIÓN	20,000.00	23,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20,000.00	23,000.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	20,000.00	
7.3.02.07	DIFUSION INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		4,500.00
7.3.03	TRASLADO INSTALACION VIATICOS Y SUBSITENCIAS		
7.3.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS		1,900.00
7.3.06	CONSTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
7.3.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN		13,600.00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		
7.3.14.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES		3,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	400.00	400.00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	400.00	400.00
8.4.01.03	MOBILIARIOS		400.00
8.4.01.07	EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION	400.00	
	TOTAL	20,400.00	23,400.00

	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES		
--	------------------------------------------	--	--



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

321	PROGRAMA 1.- DIRECCION DE AMBIENTE		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE AMBIENTE		
7	GASTOS DE INVERSIÓN	1,700.00	3,600.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0.00	600.00
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		
7.1.05.12	SUBRROGACIONES		600.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	1,700.00	3,000.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO		3,000.00
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,700.00	
8	GASTOS DE CAPITAL	33,500.00	0.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	33,500.00	0.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,500.00	
	TOTAL	35,200.00	3,600.00

	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 2.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD		
311	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD		
7	GASTOS DE INVERSIÓN	660.00	3,150.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	660.00	0.00
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	300.00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	300.00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	30.00	
7.1.06.02	FONDOS DE RESERVA	30.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	3,150.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.99	OTROS SERVICIOS		500.00
7.3.06	ASESORIA ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
7.3.06.03	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		500.00
7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		2,150.00
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	51,600.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	51,600.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	MOBILIARIOS		1,000.00
8.4.03	EXPROPIACION DE BIENES		
8.4.03.01	TERRENOS		50,600.00
	TOTAL	660.00	54,750.00



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES		
361	PROGRAMA 3.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
7	GASTOS DE INVERSIÓN	85,940.00	42,500.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSIÓN	5,000.00	0.00
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	5,000.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	57,200.00	42,500.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.02	FLETES Y MANIOBRAS		3,000.00
7.3.02.99	OTROS SERVICIOS		2,000.00
7.3.04	INSTALACIONES , MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		27,500.00
7.3.04.99	OTRAS INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		1,000.00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN		
7.3.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN		5,500.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	700.00	
7.3.08.11	MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOM. CARP.	500.00	
7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	56,000.00	
7.3.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO		3,500.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	23,740.00	0.00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4,800.00	
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	18,940.00	
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00	34,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0.00	15,000.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		
8.4.01.06	HERRAMIENTAS		15,000.00
8.7	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	19,000.00
8.7.02	CONCESIONES DE PRESTAMOS		
8.7.02.07	AL SECTOR PRIVADO		19,000.00
	TOTAL	85,940.00	76,500.00
	TOTAL DE GASTOS	219,350.00	219,350.00

5	GASTOS CORRIENTES	65,850.00	55,600.00
5.1	GASTOS EN PERSONAL	18,000.00	37,900.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	33,100.00	14,800.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	2,150.00	0.00



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	12,600.00	2,900.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	108,300.00	72,250.00
7.1	GASTOS EN EL PERSONAL	5,660.00	600.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	78,900.00	71,650.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	23,740.00	0.00
8	GASTOS DE CAPITAL	45,200.00	91,500.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	45,200.00	72,500.00
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	19,000.00
TOTALES		219,350.00	219,350.00

5	GASTOS CORRIENTES	65,850.00	55,600.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	108,300.00	72,250.00
8	GASTOS DE CAPITAL	45,200.00	91,500.00
TOTALES		219,350.00	219,350.00

Art. 6.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante del presupuesto codificado del ejercicio económico del 2011, mantiene su integridad técnica y financiera.

Art. 7.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2011, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

Emitida por el Concejo Municipal en el salón de la Casa de Gobierno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado a los 29 días del mes de diciembre del 2011.


PROF. ARMANDO MENA M.
Vicealcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO YAGUANA.
Secretario General del Concejo Municipal.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha y amparado en lo dispuesto en el Art. 352 del COOTAD, **CERTIFICO** que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones del día miércoles 28 de diciembre del 2011, en primer debate, acta 40, y en segundo y definitivo debate el día 29 de diciembre del 2011, acta 41.- Pedro Vicente Maldonado, 30 de diciembre del 2011.- **LO CERTIFICO.-**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

DR. FRANCISCO CRIOLLO YAGUANA.
Secretario General del Concejo Municipal.

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DE PEDRO VICENTE MALDONADO.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ORDENANZA N°. 20-2011-CMPVM REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N°. 01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Pedro Vicente Maldonado, 30 de diciembre del 2011. **EJECÚTESE.-**

ABG. PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN.
Alcalde.

RAZÓN DE SANCIÓN:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal la **ORDENANZA N°. 20-2011-CMPVM REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No.01-2011-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011**, el señor abogado PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil once.- **LO CERTIFICO.-**

DR. FRANCISCO CRIOLLO YAGUANA.
Secretario General del Concejo Municipal.